

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

1795 *Corrección del error observado a la propuesta de resolución del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, de 13 de febrero de 2025, BOIB núm. 20, por la cual se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago de las subvenciones de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2024 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027 (FOTOPAR24)*

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023, en el BOIB núm. 164, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2024 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro de Programa FEDER 2021-2027.
2. El 13 de febrero de 2025, BOIB núm. 20, se publicó la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago de las subvenciones de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2024 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027 (FOTOPAR24).
3. Con posterioridad, se ha detectado un error en el anexo de la citada Resolución en cuanto al expediente FOTOPAR24-360/2024, puesto que el expediente había sido revocado en la publicación del BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición. Asimismo, la rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático fecha 10 de febrero de 2025, publicada el 13 de febrero de 2025, BOIB núm. 20, por la cual se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago de las subvenciones de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2024 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027 (FOTOPAR24), en los términos siguientes :

Palma, 21 de febrero de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa Empleo y Energía
(BOIB núm. 14, de 30 de enero de 2025)

Donde dice:

ANEXO

Lista de beneficiarios a los cuales se los aminora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (FOTOPAR2024)

Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Subvención propuesta (€)	Importe que es minora (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
FOTOPAR24-89/2024	EMILIO MERCADAL MORENO	***0331**	3.000,00	30,00	2.970,00	Motiu desvinculació: Reduir la potència FV de 5kWp a 4,95kWp
FOTOPAR24-360/2024	Matias Mut Fullana	***0542**	2.700,00	276,00	2.424,00	Motivo desvinculació: Reduir la potència FV de 4,5 kWp a 4,04 kWp

Debe decir:

ANEXO

Lista de beneficiarios a los cuales se los aminora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (FOTOPAR2024)

Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Subvención propuesta(€)	Importe que es minora (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
FOTOPAR24-89/2024	EMILIO MERCADAL MORENO	***0331**	3.000,00	30,00	2.970,00	Motiu desvinculació: Reduir la potència FV de 5kWp a 4,95kWp